



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0012-R-2020

Huancayo, 23 de diciembre 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0228-A-2020-OAJ/UNCP del 22 de diciembre 2020, a través del cual el Asesor Jurídico, solicita cumplimiento de sentencia judicial expediente N° 02035-2019-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 1° de la Ley General de Arbitraje N° 26572, señala: Pueden someterse a arbitraje las controversias determinadas o determinables sobre las cuales las partes tienen facultad de libre disposición, así como aquellas relativas a materia ambiental, pudiendo extinguirse respecto de ellas el proceso judicial existente o evitando el que podría promoverse...;

Que, en el Expediente Judicial N°02035-2019-0-1501-JR-LA-02, del segundo Juzgado especializado de Trabajo-Sede Central, con fecha 23 de mayo 2019, interponen demanda de ejecución de laudo arbitral la señora Loayza Acosta Patricia apoderado en común de los demandantes, con resolución número dos de fecha 10 de junio de 2019 se admite la demanda, donde se señala fecha para audiencia de conciliación para el día 09 de diciembre de 2019, de fecha 09 de junio del 2019 se absuelve la demanda;

Que, con Resolución N° 14 de fecha 11 de noviembre 2020, se emite sentencia N° 0145-2020, en la que resuelve tener por allanado a la demandada UNCP respecto a la pretensión del pago del concepto de asignación de manera general de S/ 350.00 soles. Por lo que se declara: Fundada la demanda interpuesta por Martina Agüero Angulo; Edwin Alberto Alanya Angoma; Silvia Marina Álvarez Bernuy de Veliz; Lucia Álvarez Curahua; Gustavo Leonel Álvarez Sierra; Rosa Luz Arbizu Rodríguez; Blanca Arias García; Elder Jesús Avila Paucar; Rocío Yelina Balbín Tovar; Yolanda Isabel Barrón Daniel Leiva; Isabel Patricia Basurto Romero; Moisés Gerardo Cassana Lazo; Isabel Castañeda Briceño; Yovanna Katherina Cerna Floriano; Narciso Cerrón Chuquillanqui; Roberto Líder Churampi Cangalaya; Norberto Conde Cerrón; Eduardo Enrique Coz Inga; Mylena Judith Coz Inga; Elsa Irlanda Cruz Lara de Zamudio; César Augusto Dávila Cateño; Rocío Gloria De la Cruz Misari de Lara; Yrma Gladys Ferruzo Ríos; Rosario Zoila Fierro Artica; Rosario Candelaria Gallegos Quispe; Linda Candy Herrera Mayta; Adelina Huaccachi Ignacio; Manuel Oscar Inga Bastidas; Eduardo Moisés Inga Inga; Ada Ruth Inga Romero; Rocío del Carmen Irala Peña; Diana María Limaymanta Chang; Patricia Loayza Acosta; Beatriz María del Carmen López Mori; Greta Mónica López Mori; Ada Flavia Macetas Bravo; Daniel Luis Mallqui Gavilán; Jeffny Solim Marro Quispe; Lilia Angélica Mayorca Poma; Vilma Graciela Meza Melgarejo; Celia Elizabeth Montes Hidalgo; Luz Elizabeth Ojeda de La Peña; Karina Rosario Palomino Carhuallanqui de Álvarez; Jesús Ángel Párraga Porras; Ana Agustina Reyes Monge; Armanda Rezza Claros; Ela Esther Riveros Calderón; Maritza Gloria Rodríguez Huaynalaya; Betzabe Jacqueline Rojas Beraun; Ernesto Faustino Rojas Meza; Betty Amire Salcedo Montes; Nancy Azucena Santos Pérez; Edita Norma Serpa Giráldez; Gladys Esther Tapia Gamarra; María Isabel Vargas Machuca Cerrón, actuando como apoderada común de los demandantes Doña Patricia Loayza Acosta, contra la UNCP sobre Cumplimiento del laudo Arbitral de Junio de 2016-Pliego de Peticiones 2016 para el ejercicio de los años 2017 y 2018, celebrado entre el Sindicato Unitario de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional del Centro del Perú y la Universidad Nacional del Centro del Perú que dispone otorgar la Asignación adicional de manera general de S/ 350.00 Soles mensuales a los servidores nombrados y contratados sujetos a los regímenes laborales previstos en los Decretos Legislativos 276 y 1057, cuya remuneración más el incremento no supere la suma de S/ 3,000.00 Soles. En consecuencia, ordeno a la demandada UNCP, CUMPLA con PAGAR a cada uno de los demandantes, la suma total ascendente a S/ 8,400.00, por el concepto de asignación adicional de manera general de S/350.00 soles, correspondiente al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018. Más intereses legales que se liquidará en ejecución de sentencia. Estando al allanamiento realizado exonéresele a la demandada Universidad Nacional del Centro del Perú del pago de costos del proceso, y por ser una entidad del Estado exonéresele a la demandada del pago de costas del proceso. Notifíquese a las partes por intermedio de la Secretaría a cargo del proceso con las formalidades de Ley ya con Resolución N° 06 de fecha 06 de febrero del mismo año se dicta sentencia N°58-2019, declara fundada la demanda y cumple con el pago de cada uno de los demandantes la suma de S/8,400 .00 soles por el concepto de asignación adicional de manera general de S/ 350.00 soles correspondientes al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018 que hace un total de S/462,000.00 soles más los intereses legales;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0012-R-2020

-2-

Que, el Asesor Jurídico opina dar cumplimiento a lo ordenado por expediente judicial N°02035-2019-0-1501-JR-LA-02, del segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central que resuelve se CUMPLA con PAGAR a favor de cada uno de los demandantes la suma de S/8,400.00 por el concepto de asignación adicional correspondiente al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018, o de ser el caso cumpla con presentar el COMPROMISO DE PAGO (cronograma de pago); por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que las sentencias tienen CALIDAD DE COSA JUZGADA deberán emitirse la resolución rectoral correspondiente, posterior a ello remitir el presente expediente a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos, debiendo habilitar según disponibilidad presupuesta I; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL de conformidad a la Resolución N° 14 de fecha 11 de noviembre 2020, mediante el cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Segundo Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú, pagar por el concepto de asignación adicional correspondiente al periodo del 01.01.2017 al 31.12.2018, a favor de cada demandante la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (S/ 8,400.00) SOLES**, a favor de:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LAUDO ARBITRAL 2016
1.	MARTINA AGÜERO ANGULO	S/ 8400.00
2.	EDWIN ALBERTO ALANYA ANGOMA	S/ 8400.00
3.	SILVIA MARINA ÁLVAREZ BERNUY DE VELIZ	S/ 8400.00
4.	LUCIA ÁLVAREZ CURAHUA	S/ 8400.00
5.	GUSTAVO LEONEL ÁLVAREZ SIERRA	S/ 8400.00
6.	ROSA LUZ ARBIZU RODRÍGUEZ	S/ 8400.00
7.	BLANCA ARIAS GARCÍA	S/ 8400.00
8.	ELDER JESÚS AVILA PAUCAR	S/ 8400.00
9.	ROCÍO YELINA BALBIN TOVAR	S/ 8400.00
10.	YOLANDA ISABEL BARRÓN DANIEL LEIVA	S/ 8400.00
11.	ISABEL PATRICIA BASURTO ROMERO	S/ 8400.00
12.	MOISÉS GERARDO CASSANA LAZO	S/ 8400.00
13.	ISABEL CASTAÑEDA BRICEÑO	S/ 8400.00
14.	YOVANNA KATHERINA CERNA FLORIANO	S/ 8400.00
15.	NARCISO CERRÓN CHUQUILLANQUI	S/ 8400.00
16.	ROBERTO LÍDER CHURAMPI CANGALAYA	S/ 8400.00
17.	NORBERTO CONDE CERRÓN	S/ 8400.00
18.	EDUARDO ENRIQUE COZ INGA	S/ 8400.00
19.	MYLENA JUDITH COZ INGA	S/ 8400.00
20.	ELSA IRLANDA CRUZ LARA DE ZAMUDIO	S/ 8400.00
21.	CÉSAR AUGUSTO DÁVILA CATEÑO	S/ 8400.00
22.	ROCÍO GLORIA DE LA CRUZ MISARI DE LARA	S/ 8400.00
23.	YRMA GLADYS FERRUZO RÍOS	S/ 8400.00
24.	ROSARIO ZOILA FIERRO ARTICA	S/ 8400.00
25.	ROSARIO CANDELARIA GALLEGOS QUISPE	S/ 8400.00
26.	LINDA CANDY HERRERA MAYTA	S/ 8400.00
27.	ADELINA HUACCACHI IGNACIO	S/ 8400.00
28.	MANUEL OSCAR INGA BASTIDAS	S/ 8400.00
29.	EDUARDO MOISÉS INGA INGA	S/ 8400.00
30.	ADA RUTH INGA ROMERO	S/ 8400.00
31.	ROCÍO DEL CARMEN IRLA PEÑA	S/ 8400.00
32.	DIANA MARÍA LIMAYMANTA CHANG	S/ 8400.00
33.	PATRICIA LOAYZA ACOSTA	S/ 8400.00
34.	BEATRIZ MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ MORI	S/ 8400.00
35.	GRETA MÓNICA LÓPEZ MORI	S/ 8400.00
36.	ADA FLAVIA MACETAS BRAVO	S/ 8400.00
37.	DANIEL LUIS MALLQUI GAVILÁN	S/ 8400.00
38.	JENNY SOLIM MARRO QUISPE	S/ 8400.00
39.	LILIA ANGÉLICA MAYORCA POMA	S/ 8400.00
40.	VILMA GRACIELA MEZA MELGAREJO	S/ 8400.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0012-R-2020

-3-

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	LAUDO ARBITRAL 2016
41.	CELIA ELIZABETH MONTES HIDALGO	S/ 8400.00
42.	LUZ ELIZABETH OJEDA DE LA PEÑA	S/ 8400.00
43.	KARINA ROSARIO PALOMINO	S/ 8400.00
44.	JESÚS ÁNGEL PÁRRAGA PORRAS	S/ 8400.00
45.	ANA AGUSTINA REYES MONGE	S/ 8400.00
46.	ARMANDA REZZA CLAROS	S/ 8400.00
47.	ELA ESTHER RIVEROS CALDERÓN	S/ 8400.00
48.	MARITZA GLORIA RODRÍGUEZ HUAYNALAYA	S/ 8400.00
49.	BETZABE JACQUELINE ROJAS BERAUN	S/ 8400.00
50.	ERNESTO FAUSTINO ROJAS MEZA	S/ 8400.00
51.	BETTY AMIRE SALCEDO MONTES	S/ 8400.00
52.	NANCY AZUCENA SANTOS PÉREZ	S/ 8400.00
53.	EDITA NORMA SERPA GIRÁLDEZ	S/ 8400.00
54.	GLADYS ESTHER TAPIA GAMARRA	S/ 8400.00
55.	MARÍA ISABEL VARGAS MACHUCA CERRÓN	S/ 8400.00
TOTAL		S/ 462,000.00

- 2° **DISPONER** que el expediente sea remitido a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR